

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE TABAQUISMO, FÁRMACO DEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO	Código	SS-DG-03
		Versión	03
		Fecha	11/01/2022
		Página	1 de 1

FECHA:

DD	MM	AAAA
04	03	2025

De acuerdo con la legislación vigente en Colombia se establece que: "La drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo (incluyendo cigarrillos electrónicos) y la farmacodependencia afectan los ambientes de trabajo, el proceso socio-productivo de la organización, aumenta la accidentalidad, incrementa el ausentismo laboral, deteriora el desempeño y el rendimiento personal, produce problemas de salud, deteriora la calidad de vida, produce problemas de relaciones humanas, daña el clima laboral y agravan los riesgos ocupacionales, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental para la población trabajadora en general".

En consecuencia, La Cooperativa Minuto De Dios, se compromete de manera activa en la implementación de programas encaminados a la prevención del consumo de dichas sustancias y a la orientación de aquellos trabajadores a quienes se detecte son consumidores activos, sobre las implicaciones que puede tener para su salud física, mental y social.

La Cooperativa Minuto De Dios, cuenta con el compromiso de sus trabajadores para la participación en todos los programas y actividades que se desarrollen en aras de lograr un ambiente seguro y adecuado para el desempeño normal del trabajo. Por tanto, se establecen las siguientes prohibiciones:

- El consumo y la comercialización de sustancias psicoactivas, alucinógenas, farmacodependientes, alcohol y tabaco (incluyendo cigarrillos electrónicos) en las instalaciones o sitios de trabajo donde la Cooperativa Minuto De Dios se encuentre instalada y que puedan atentar contra la salud y seguridad del trabajador y un ambiente sano.
- Presentarse al lugar de trabajo para el desarrollo de sus labores, bajo los efectos de dichas sustancias y/o incitar a consumirlas en dicho sitio.
- Atentar de cualquier forma contra esta política, se considera falta grave y en consecuencia se podrán adoptar sanciones disciplinarias, y de ser necesario la terminación del contrato de trabajo con justa causa, según lo establecido en Reglamento Interno de Trabajo.

Para fomentar ambientes de trabajo seguros en relación con la prevención del abuso de tabaco, la dependencia de fármacos y el alcoholismo, el proceso de seguridad y salud en el trabajo ha diseñado y ejecuta el programa "SS-DG-24 de prevención de tabaquismo (incluyendo cigarrillos electrónicos), dependencia de fármacos y alcoholismo", el cual tiene como objetivo llevar a cabo actividades que contribuyan al control y mejora sobre el consumo de sustancias dentro de la organización, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Esta política dará alcance a todos los centros de trabajo y a todos los colaboradores, independiente de su forma de contratación o vinculación.



ETHEL CRISTINA SUÁREZ HERREÑO
Representante Legal